Secretaría General del
Congreso de los Diputados

El Secretario General

Excmo. Sr.:

Tengo el grato honor de dirigirme a V.E., para poner en su conocimiento algunos datos que pueden resultar de utilidad en este momento inicial de la IV Legislatura, en el que precisa formalizar los documentos que acompañan a este escrito y que se le entregan al presentar en el Registro de la Cámara el Acta expedida por la correspondiente Junta Electoral.

Dicha documentación viene ordenada por agrupación de los tres apartados siguientes: declaraciones de actividades, incompatibilidades y bienes; declaraciones a efectos administrativos; y documentos y publicaciones del Congreso de los Diputados para el mejor conocimiento del funcionamiento interno de la Cámara.

1. DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, INCOMPATIBLIDADES Y BIENES

Conforme a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de la Cámara y en el artículo 160 de la L.O.R.E.G., se acompañan los correspondientes impresos para que por V.E. se cumplimenten las siguientes declaraciones:

a) Declaración sobre actividades e incompatibilidades: en la que habrán de constar, en primer término, las actividades de V.E. que pueden constituir causa de incompatibilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, así como un segundo capítulo en el que habrán de señalarse aquellas otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos (formulario nº 1).

b) Declaración de bienes patrimoniales: que se inscribirá, como la anterior, en el Registro de intereses constituído en la Cámara, pero cuyo contenido, a diferencia de lo previsto para las actividades, no tendrá carácter público (formulario nº 2).

Secretaría General del
Congreso de los Diputados

El Secretario General

Para facilitar la cumplimentación de ambas declaraciones se transcriben, al dorso de los formularios, las normas aplicables, en las que conviene resaltar tres previsiones complementarias:

- Con la presentación de la declaración sobre incompatibilidades y de la credencial expedida por la Junta Electoral se cumplimentan dos de los requisitos previstos en el artículo 20.1. del Reglamento, quedando, sin embargo, pendiente, "en la primera sesión a que asista, la promesa o juramento de acatar la Constitución" (artículo 20.1.3 del Reglamento, con los efectos previstos en el artículo 20.2.)

- Las declaraciones se formulan "tanto al adquirir su condición de parlamentarios, como cuando se modifiquen sus circunstancias" (artículo 160.1. de la L.O.R.E.G.).

- "En el plazo de 2 meses siguientes a la fecha en que cada uno haya asumido plenamente la condición de Diputado", los mismos están obligados a efectuar declaración notarial de sus bienes patrimoniales y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos (artículo 18 del Reglamento).

2. DECLARACIONES A EFECTOS ADMINISTRATIVOS

En la guía de funcionamiento del Congreso de los Diputados, que se acompaña con la documentación, se relacionan de forma concisa los derechos y facilidades correspondientes al estatuto del Diputado. Para hacerlos efectivos, los impresos que se incluyen en este apartado facilitan el adecuado conocimiento por parte de la Secretaría General de la Cámara de todos los datos necesarios para proporcionar a los Sres. Diputados las consecuentes prestaciones administrativas, así como para la edición de las guías o estadísticas del Congreso o la verificación de las notificaciones y envío de la documentación y correspondencia parlamentaria.

La documentación es la siguiente:

a) Documento acreditativo de la condición de Diputado: que será entregado al mismo, una vez firmado y tras la presentación de seis fotografías, a cuyo efecto disponen los Sres. Diputados de un fotógrafo en el propio Congreso de los Diputados.

b) Datos personales (I): el primero de los dos impresos sobre datos personales incorpora los elementos precisos para la confección del expediente personal de cada Sr. Diputado, para la elaboración de ficheros, guías y estadísticas y para el envío de notificaciones, citaciones y demás correspondencia parlamentaria (formulario nº 3).

c) Datos personales (II): este segundo impreso está destinado a la Dirección de Asuntos Económicos de la Secretaría General de la Cámara y facilita la percepción de la asignación económica prevista en el artículo 8º del Reglamento y la constancia de los datos necesarios sobre aeropuertos y sobre la recepción de los talonarios de viajes anteriormente indicados (formulario nº 4).

d) Formularios para entregar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General: reunidos conjuntamente en el documento nº 5, afectan a tres tipos de prestaciones:

- Protección social de los Sres. Parlamentarios: cada Sr. Diputado puede optar entre los regímenes de protección que se detallan en la nota informativa que precede al correspondiente impreso.

- Seguro de Accidentes: tras la nota informativa sobre los tipos y condiciones de aseguramiento en favor de los Sres. Diputados, se acompañan sendos impresos, necesarios para la designación de beneficiarios en la póliza de seguro de accidentes y para la suscripción, en su caso, de otra póliza adicional, con pago de la prima a cargo de cada parlamentario interesado.

- Tarjeta de aparcamiento: como se indica en la nota informativa que igualmente se acompaña en este apartado se incorporan los formularios necesarios para facilitar el estacionamiento de vehículos en las dependencias habilitadas al efecto por la Cámara.

e) Talonarios de viaje: que se entregan en este mismo acto, con el conjunto de la documentación, a los efectos de facilitar el transporte gratuito en avión, coche-cama y ferrocarril. El tradicional talonario de viaje de la Compañía IBERIA, que lleva, como el de RENFE, un número de identificación personal correspondiente al del Sr. Diputado, va a ser sustituido por la TARJETA AIR-PLUS, a cuyo efecto se acompaña el documento nº 6, que permitirá la emisión de la tarjeta, que podrá recogerse en la Caja del Congreso de los Diputados, previa devolución del talonario que ahora se recibe.

En el supuesto de que el Sr. Diputado prefiera desplazarse a las sesiones de la Cámara en su propio vehículo, percibirá una indemnización por kilometraje, cuyo cálculo se efectua desde el lugar de residencia hasta Madrid.

V.E. tiene también a su disposición, en la oficina bancaria situada en el edificio de Ampliación del Congreso, una tarjeta VISA ORO.

3. DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES DE LA CAMARA

Finalmente, para facilitar el conocimiento de los aspectos prácticos de funcionamiento de la Cámara más relevantes, se entregan a V.E., con el resto de la documentación ya referida, los siguientes documentos y publicaciones del Congreso de los Diputados:

- Edición del Congreso de los Diputados en la que se contiene la Constitución y el Reglamento de la Cámara, con sus correspondientes índices y concordancias y con el añadido de un texto de actualización que permite disponer de todas las Resoluciones dictadas por la Presidencia de la Cámara hasta la terminación de la III Legislatura.

- Guía de funcionamiento del Congreso de los Diputados: en la que se resumen los datos de funcionamiento cotidianos y los medios existentes al servicio de los miembros de la Cámara y a la que habrá de seguir, cuando se conozcan todos los datos, la Guía de organización que habrá de confeccionarse una vez se

hayan constituido todos los órganos del Congreso de los Diputados.

- El breve folleto editado por la Cámara para reflejar sumariamente los aspectos constitucionales del Congreso de los Diputados y, junto a los mismos, los elementos histórico-artísticos mas relevantes del Palacio en el que éste tiene su sede.

- Un ejemplar del Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados (Serie E, número 199, de 25 de julio de 1989), en el que se contienen el Estatuto del Personal a su servicio y las Normas de Organización de la Secretaría General. En la medida en que estas disposiciones han sido aprobadas recientemente, resta por editar una publicación similar a la confeccionada al comienzo de la pasada Legislatura, en la que se contengan todas las normas de organización y régimen interno, así como el nuevo organigrama de la Secretaría General. Publicación que, en consecuencia, será distribuida posteriormente a los Sres. Diputados.

- Igualmente, los miembros de la Cámara recibirán en fechas inmediatas la Memoria correspondiente a la III Legislatura, que, en esta ocasión, ha podido ser confeccionada con carácter inmediato por razón de los medios informáticos de los que dispone la Institución; así como los Indices del Boletín Oficial y de los Diarios de Sesiones de la anterior Legislatura, ordenados por materias, oradores y autores de iniciativas. En este momento y con carácter provisional, se entrega una Síntesis de la actividad registrada en dicha Legislatura, que contiene los datos estadísticos más significativos de la misma.

- Por último, se incorpora a la documentación una hoja explicativa del sistema de megafonía y votación instalado en el Hemiciclo.

En este apartado de publicaciones resta por señalar que V.E. dispone a partir de este momento de todas las editadas por las Cortes Generales, tanto las de carácter oficial (Boletín Oficial y Diarios de Sesiones), como las no oficiales, sean estas unitarias (que constan en el Catálogo que se acompaña) o periódicas (enumeradas en la Guía de funcionamiento). Todas ellas pueden recogerse en la Oficina de Distribución Interna, dependiente del Servicio de Publicaciones de la Dirección de Estudios y Documentación (planta ba-

Secretaría General del
Congreso de los Diputados

El Secretario General

ja del Palacio), si bien es posible remitirlas también a la dirección que V.E. deja asignada a efectos de notificaciones, teniendo en cuenta en este último caso que, dado el extraordinario volumen de las mismas (sólo las publicaciones oficiales vienen a suponer mas de dos mil páginas impresas al mes), puede seleccionar las que concretamente desee recibir con esta última modalidad, indicando la relación de las mismas a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General.

Para éste y para cuantos otros extremos estime pertinentes, tiene a su disposición a las distintas Direcciones y Servicios de la Secretaría General, que, en cualquier caso, se pondrán en contacto con V.E. para completar los datos que resulten necesarios.

Por mi parte, al tiempo de ponerme igualmente a su servicio para cuanto estime oportuno, le ruego me haga llegar las sugerencias y observaciones que considere precisas para la mejora de los servicios, agradeciéndole particularmente su comprensión, en la especial coyuntura de esta IV Legislatura, por las molestias que inevitablemente se van a producir como consecuencia de las obras del nuevo edificio y de acondicionamiento y adaptación de los actuales locales del Congreso de los Diputados.

Con todo mi respeto y estima.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1989.

Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa